



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2023-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 17 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Informe N° 0351-2023-SGDS-MDCH/CH, de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Econ. Erik S. Ganoza Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 011-2023-SGDS-IAL-MDCH/CH, de fecha 13 de julio del 2023, elaborado por el Tec. Yames Rajid Flores Cuba, Coordinador de visitas domiciliarias - IAL, el Oficio Múltiple N° 039-2023-GR-CUSCO/GERESA-UE 411:SCH/DE, de fecha 04 de julio del 2023, cursado por la M.C. Zunita Zevallos Ugarte, Directora ejecutiva de la unidad ejecutora 411 Salud Chumbivilcas; el Informe N° 078-2023-GR CUSCO/GRSC-RSSCH/PROMSA, a Fs. 20, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Lic. Nancy Huamani Huallpa, Coordinadora de Promoción de la Salud, de la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, quien remite Lista de los Agentes Comunitarios de Salud, para su reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de Chamaca, es un órgano de Gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Informe N° 078-2023-GR CUSCO/GRSC-RSSCH/PROMSA, a Fs. 20, de fecha 28 de junio del 2023, emitido por la Lic. Nancy Huamani Huallpa, Coordinadora de Promoción de la Salud, de la Red de Servicios de Salud Chumbivilcas, quien remite Lista de los Agentes Comunitarios de Salud a las municipalidades provincial y distritales de la provincia de Chumbivilcas, solicitando el reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía a los agentes comunitarios, ya que dentro de las actividades de la Dirección de Promoción de salud es el escenario COMUNIDADES, está el fortalecer las capacidades de los líderes de las comunidades, básicamente al AGENTE COMUNITARIO DE SALUD, quien es esa persona voluntaria elegida o reconocida por su comunidad que promueve las prácticas saludables en las familias y el desarrollo de su comunidad, trabajando en coordinación con el personal de salud y con otros actores sociales, adjuntando la lista de los agentes comunitarios del distrito de Chamaca, y el manual de orientación de la identidad grafica del agente comunitario de salud,;

Que, mediante el Oficio Múltiple N° 039-2023-GR-CUSCO/GERESA-UE 411:SCH/DE, de fecha 04 de julio del 2023, cursado por la M.C. Zunita Zevallos Ugarte, Directora ejecutiva de la unidad ejecutora 411 Salud Chumbivilcas, por medio del cual hace extensivo lista de agentes comunitarios de salud para reconocimiento bajo Resolución de Alcaldía; asimismo insta a los Gobiernos Locales, el equipamiento mínimo con (mandiles, canguros, chalecos, casacas, mochilas, maletín y agenda), para ello comparte "Manual de Orientación de la Identificación Grafica del Agente Comunitario de Salud", que tiene como propósito facilitar gestión de la comunicación y la



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

Gestión innovadora oportunidad para todos!



imagen institucional. De la misma forma, se invoca a los Gobiernos Locales, el trabajo articulado con el Personal de salud (responsables de PROMSA)

Que, mediante el Informe N° 011-2023-SGDS-IAL-MDCH/CH. de fecha 13 de julio del 2023, elaborado por el Técnico Yames Rajid Flores Cuba, Coordinador de visitas domiciliarias - IAL. Quien solicita el reconocimiento a los agentes comunitarios del distrito de Chamaca bajo resolución de alcaldía, ya que estos realizan visitas domiciliarias a niños de 3 a 12 meses de edad en seguimiento del consumo de suplementación de hierro y la prevención de anemia solicitando que se les reconozca como agentes comunitarios a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR
1	Maura Chañi Oruro	43552119	Sihuicha alto y bajo
2	Ruth Mery Quispe Saya	74290553	Sihuicha centro
3	Eudiza Frida Puga Cruz	77680302	Cconchacollo
4	Grecia Muñoz Ccana	73779627	Ccacho limamayo
5	Marcosa Ugarte Chaucca	73532802	Centro ingata
6	Nay Ruth Quispe Miranda	76449512	Uray ingata
7	Sixtilia Nina Leon	74317473	Añahuichi
8	Yony cruz colque	75445077	Uchucarcco alto
9	Elizabeth oblitas huachaca	77324250	Uchucarcco alto y bajo

Que estando al Informe N° 0351-2023-SGDS-MDCH/CH., de fecha 14 de julio del 2023, emitido por el Economista Erik Santiago Ganoza Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social, quien amparado en el informe N° 011-2023-SGDS-IAL-MDCH/CH. solicita el reconocimiento de agentes comunitarios del distrito de chamaca mediante resolución de alcaldía, en cumplimiento del programa SELLO REGIONAL ALLIN KAUSAY y de las actividades de la meta 4 de visitas domiciliarias.;

Que, con proveído de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente municipal, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la ley orgánica de municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como **AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD** del distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas, departamento de Cusco, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	SECTOR
1	Maura Chañi Oruro	43552119	Sihuicha Alto y Bajo
2	Ruth Mery Quispe Saya	74290553	Sihuicha Centro
3	Eudiza Frida Puga Cruz	77680302	Cconchacollo
4	Grecia Muñoz Ccana	73779627	Ccacho Limamayo
5	Marcosa Ugarte Chaucca	73532802	Centro Ingata
6	Nay Ruth Quispe Miranda	76449512	Uray Ingata
7	Sixtilia Nina León	74317473	Añahuichi
8	Yony Cruz Colque	75445077	Uchucarcco Alto
9	Elizabeth Oblitas Huachaca	77324250	Uchucarcco Alto y Bajo

persona voluntaria elegida o reconocida por su comunidad que promueven las prácticas las prácticas saludables en las familias y el desarrollo de su comunidad, trabajando en coordinación con el personal de salud y con otros actores sociales.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, y al encargado de la Instancia de Articulación Local - IAL el cumplimiento e implementación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General, y Oficina de Informática la publicación de la presente resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad Distrital de Chamaca. www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE

